Mártes 27 de Mayo de 1879 — MONTEVIDEO — Año XVI 2ª Epoca Núm. 4,292

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 25, ANTES 15
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR — CAYETANO C. ALVAREZ



SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses . . . . . . 10 50 " "
Por un año . . . . . . 20 00 " "
Número suelto . . . . . 0 20 cents. "
GERENTE — RICARDO GOODALL

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

DIARIO DE LA MAÑANA

AVISOS
En **París** la única casa que los recibe para este diario es la de los señores Gallién Prince rue Lafayette núm. 36.

Almanaque

[illegible] Santa Magdalena. [illegible] de San Juan papa y mártir, el cual llamado á Ravena [illegible] rey de Italia, arriano, y atormentado largamente [illegible] por la fe católica, acabó su vida en prision. [illegible] trascorridos, faltando 218 para fin de año. [illegible] á las 7 h. 4 m. y entra á las 4 h. 58 m. [illegible]

Efemérides

1815 — LA CONSTITUCION DE APATZINGAN (MÉJICO) ES [illegible] POR EL VERDUGO. [illegible] el cura Morelos en Purúaran con pérdida de toda su artillería, 1,000 fusiles y 200 prisioneros, la causa revolucionaria entró en decadencia. Sin embargo la guerra se continuó con resultados mas ó menos desfavorables para los rebeldes en las diversas [illegible]; pero los españoles se estendieron hácia el sur persiguiendo al Congreso mejicano. Este cuerpo que se veia obligado á [illegible] de un pueblo á otro segun las necesidades de la guerra, no habia descuidado sus deberes. Estando reunidos en Apatzingan dió el 22 de Octubre de 1814, el primer código constitucional de la República mejicana, la que fué aceptada en todas las [illegible] de Nueva España que ocupaban los insurgentes, pero [illegible] á ponerse en vigor, mas que en algunas de sus partes, [illegible] fué quemada solemnemente en la plaza pública y por la [illegible] del verdugo, el **27 de Mayo de 1815**, al mismo [illegible] que la autoridad eclesiástica prohibia su lectura, así como [illegible] los otros papeles publicados por el Congreso, bajo la pena [illegible] excomunion mayor.

1564 — MUERTE DE JUAN CALVINO.

1834 — D.ª MARÍA DE LA GLORIA OCUPA EL TRONO DE PORTUGAL.

EL SIGLO

Homenage al talento

Sentimos la necesidad de hacer resaltar el mérito de las verdaderas joyas que descuellan por su valor literario entre las poesías y los discursos que ha inspirado la inauguracion del Monumento de la Florida.

Todos los poetas, todos los oradores se han sentido sin duda animados por el fuego sagrado del patriotismo; ese era el sentimiento que hacia vibrar todos los corazones, esa era la idea que dominaba todas las inteligencias. Si se decretasen premios al sentimiento patrio, habria sin duda muchos que realmente lo mereciesen. Pero ha habido un orador y un poeta que han sido escepcionalmente felices al formular la espresion de ese sentimiento. Los señores Zorrilla de San Martin y Cárlos María Ramirez, han encontrado notas inspiradas, frases felicísimas, altos pensamientos de esos que condensan mundos de ideas, de esos que vibran en todos los corazones, de esos que responden al sentimiento que se agita en la mente de todos, á los recuerdos que asaltan la fantasía, á las aspiraciones que bullen en el ánimo.

El Siglo ha publicado la poesía del Dr. Zorrilla y el discurso del Dr. Ramirez. Reciban ambos las ardientes felicitaciones de *El Siglo*, como han recibido los aplausos del pueblo.

Es el primero uno de los adversarios con quien [illegible] dia combatimos: razon de mas para que rindamos homenaje á su talento.

Ha sido el segundo nuestro querido compañero de tareas: razon de mas para que *El Siglo* se felicite por su triunfo.

Revista de la prensa

La Nacion y *La Razon* conmemoraron el 25 de Mayo de 1810, que se celebra como el primer dia de la independencia americana.—Si nos atuviésemos al criterio del Dr. D. Juan Cárlos Gomez, observó *La Razon*, diríamos que es una mentira histórica la celebracion del 25 de Mayo como aniversario de la independencia americana.—En efecto, aquel dia se declaró que se reconocia la dependencia del rey de España. Y sin embargo, en el movimiento del 25 de Mayo estaba el gérmen de la emancipacion, que tardó bien poco en dar sus frutos.

Del mismo modo, en la declaracion de la Florida del 25 de Agosto de 1825 estaba el gérmen de la independencia oriental, por mas que se afirmase entonces la incorporacion á las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Continuando *La Razon* su tarea de impugnar la carta del Dr. Gomez, completa su reseña histórica de los acontecimientos que prepararon la independencia de este país: asegura que ya en 1815 fué independiente de todo poder estraño: que el secreto del Tratado de Paz de 1828 está en la campaña de las Misiones, llevada á cabo por Rivera á nombre de la autonomía del pueblo oriental; y que el Brasil reconoció la independencia del mismo, porque comprendió que la prolongacion de la guerra iba á producir el desmembramiento del Imperio.

* * *

La Nacion escribe un artículo bibliográfico sobre la obra del publicista y diplomático chileno señor [illegible] titulada *Recuerdos literarios*, haciendo de ella grandes elogios.

* * *

El Bien Público no contiene editoriales.

* * *

La Colonia Española trascribe lo que han dicho *La Ilustracion Española y Americana* y *El Bien Público* sobre las trabas que se oponen al libre cambio de las producciones de la inteligencia entre Europa y América.

Comparando el sistema que rige en esta República con el de España, dice el diario español que el paso de aquí la circulacion de periódicos es enteramente libre, ya sean nacionales ó ya estranjeros, en España está gravada con derechos tan exorbitantes, así en el franqueo prévio de las publicaciones que de allí vienen, como en el recibo de las que [illegible] de esta y las demás Repúblicas de América, que el cambio de periódicos es dificilísimo hasta llegar en lo imposible.

En cuanto á esta República dice que ninguna Nacion del viejo ni del nuevo mundo la aventaja en liberalidad en cuanto se refiere al comercio de las letras. Lo único que puede pedírsele es un poco mas de consideracion con las publicaciones ilustradas.

* * *

La France saluda la llegada del ingeniero Mr. Oli[illegible] y el personal de la compañía de las minas de oro del Uruguay, de cuyos trabajos se promete el país los mas pingües y satisfactorios resultados.

Luego escribe su revista política de la quincena.

* * *

En concepto de *L'Italia Nuova*, la Cámara de Representantes ha cometido un error al sancionar el proyecto sobre dragage. No ha hecho mas que reconocer el derecho de la Empresa y encargar al Poder Ejecutivo que busque los medios de entenderse con ella. Todas las ventajas de esta resolucion, en concepto del colega, son para la Empresa; y hubiera sido preferible correr las contingencias de un litigio con ella. Cree que la Empresa no se prestará á ningun arreglo que no sea beneficioso para sus intereses, y le confirma en esta opinion la noticia de que el directorio de Londres ha enviado al Gerente [illegible]

[illegible]

[illegible] neral y que lo ha sido en el particular de Maldonado; y que le parece muy absurdo el considerar la renta de faros como renta departamental, cuando se trata de un servicio que se presta á la navegacion de buques que llevan el comercio á toda la República. Tambien dice que hay divergencias de nombre y de detalles respecto de la oficina encargada de recaudar estos impuestos. Cree en suma *El Telégrafo* que el proyecto de Maldonado no es otra cosa que la aplicacion del proyecto Figueroa con algunos errores mas que este y conservando aquellos de que adolece, como por ejemplo el hacer departamental el impuesto de sellos. Termina diciendo que es partidario de la descentralizacion pero que nunca transijirá con el propósito de llevarla hasta una exajeracion perjudicialísima que tienda á convertir cada departamento en un Estado confederado cuando no hay ni poblacion, ni elementos, ni conveniencia en hacerlo.

* * *

La Tribuna solo contiene su interesante revista de la prensa.

* * *

Tampoco *El Ferro Carril* de anoche contiene editoriales.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Mayo 24 de 1879.

El Presidente de la República:

Considerando que la falta de detalles en los manifiestos generales de mercaderías importadas al país, dificulta y complica las operaciones de fiscalizacion en las aduanas de la República y estimando necesaria la modificacion del Reglamento respectivo en este punto, en calidad de adicion al mismo, ha acordado y decreta:

Art. 1.º Desde primero de Julio próximo y sin perjuicio del manifiesto general que actualmente se presenta, todos los consignatarios parciales de mercaderías que descarguen en nuestro puerto, estarán obligados á presentar á la Colecturía General, dentro del preciso término de ocho dias, á contar desde la entrada de los buques conductores, un manifiesto detallado de todos y cada uno de los bultos á su consignacion.

Art. 2.º Dichos manifiestos serán estendidos en papel comun y deberán espresar:

1.º El nombre, nacionalidad y arboladura del buque; 2.º la fecha de entrada al puerto y su procedencia; 3.º la marca, número y envase de cada bulto; 4.º la clase, calidad y cantidad detallada, escrita en guarismos y letra, de los efectos que contiene cada uno de los bultos; 5.º la fecha de la presentacion y la firma del consignatario.

Art. 3.º En caso de que, por estravío de correspondencia ó circunstancia escepcional semejante, algun consignatario se viese imposibilitado de presentar el referido detalle dentro del término fijado, deberá espresarlo así por escrito durante el mismo, y la Aduana citará al interesado para que examine y clasifique las mercaderías, por su cuenta y bajo su responsabilidad.

Art. 4.º Los consignatarios que tuviesen actualmente mercaderías en depósito, ó las recibieren antes de la fecha establecida en el art. 1.º, deberán llenar con respecto á ellas, la misma formalidad prescripta en el art. 2.º, concediéndoseles para hacerlo, hasta el dia 8 de Julio próximo inclusive.

Art. 5.º La oficina respectiva confrontará los manifiestos detallados, con el general del buque, en cuanto á marcas, número, cantidad de bultos y demás circunstancias generales, examinando si la declaracion de las mercaderías está detallada en cuanto á clase, calidad y cantidad y si dicho detalle se presenta dentro del término marcado.—No teniendo observacion, pondrá en ellos el número de registro y el conforme del empleado que haga la confrontacion; decretando en uno de ellos: «Pase á la Alcaidía» y conservando la otra en la carpeta respectiva.

Art. 6.º La Colecturía General tendrá la facultad de hacer abrir en el depósito, los bultos que estime conveniente para examinar su contenido y constatar si es absolutamente conforme con lo que expresan los manifiestos detallados. Esa operacion que es obligatorio hacer con algunos bultos, por lo menos una vez al mes, deberá en todos los casos, efectuarse con citacion de los interesados respectivos á fin de que estos puedan presenciarla. La Colecturía proveerá lo conveniente para la separacion y resguardo de los bultos que hayan sido abiertos para ese exámen.

Art. 7.º La falta de presentacion de los manifiestos detallados, dentro del término que se fija, ó el hecho de resultar diferencia, ya sea entre dichos manifiestos y el contenido real de los bultos, ya entre los permisos de despachos y los manifiestos detallados, serán considerados casos de contrabando, y penados como tales con arreglo á la Ley.

Art. 8.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

LATORRE
AURELIO BERRO.

Nueva reclamacion Gounouilhou

EXPOSICION DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

I

Por resultado de dificultades financieras y sobre todo de los grandes gastos ocasionados durante el asedio de nueve años de la ciudad de Montevideo por el ejército del dictador Rosas, existia en el país, al terminar la guerra en el año de 1851, una gran masa de deuda flotante, que era necesario liquidar y consolidar.

A esta necesidad proveyó el *tratado de préstamos* celebrado con el Imperio del Brasil de 12 de Octubre de dicho año, estipulándose, como uno de los medios mas eficaces para la reconstruccion de la nacionalidad Uruguaya, que el Gobierno del Estado se comprometia á *declarar en liquidacion en 1.º de Enero de 1852, toda la Deuda de la República*; comprometiéndose igualmente á convertir la cantidad resultante de la liquidacion que deberia hacerse por una Comision ad hoc, cuyo personal y atribuciones se designaban en el Tratado, en títulos de *Deuda pública* consolidada con seis y tres por ciento de interes, segun la categoría de los créditos.

Establecida la Comision clasificadora con el título de Junta de Crédito Público, D. Domingo Gounouilhou, poseedor de un crecido número de documentos de crédito por diversos conceptos, negociados en plaza, los hizo liquidar sucesivamente, conforme los iba adquiriendo, en cantidad de pesos, segun la unidad de esa época, 1.297,967, comprendiéndose en esta suma el *capital originario con sus intereses, convencionales y las usuras con sus intereses*, segun la espresion y constancias de los libros de la Junta. La suma de las *usuras* y de sus intereses respectivos, excede en mucho al capital originario con los suyos.

Practicada la liquidacion general de la Deuda, que importó como cien millones, lo que no podia dejar de suceder, atendida la forma de liquidacion adoptada por la Junta, fué sancionada la ley de *consolidacion* de 4 de Julio de 1854; y D. Domingo Gounouilhou, concurrió de los primeros á convertir sus documentos por bonos de la espresada deuda.

La depreciacion de esos títulos, debió haberse previsto, siendo consecuencia natural y forzosa de una crecida emision y de la situacion azarosa de los negocios públicos en aquella época. D. Domingo Gounouilhou sin embargo, engañado en sus cálculos y esperanzas, logró propiciarse el apoyo del Consulado Francés en esta ciudad bajo cuya proteccion fué obtenido de la debilidad del Gobierno transitorio y revolucionario, surgido en 1855, un *Convenio diplomático* que tiene la fecha de 11 de Enero de 1856.

Segun ese convenio, se operaba la desconversion de los documentos, debiendo el acreedor, recibir mensualmente por la renta de Aduana, en pago de un crédito chancelado totalmente, la cantidad de 3,245 [illegible]

[illegible]

dó, en el segundo, expresamente condonado, comprometiéndose Gounouilhou á devolver por *cuartas partes*, los bonos que habia recibido, en los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre siguientes.

Ocurrió sin embargo, por ese tiempo que el señor Gounouilhou, suponiendo una demora que no existia en las últimas entregas hechas al Consulado, que era el único autorizado para recibirlas y para reclamar contra cualquiera irregularidad en los *pagos*, le suscitó al gobierno una reclamacion sobre imaginarios perjuicios, presentando una cuenta de intereses basada en el primer convenio, modificado esencialmente por el del 11 de Junio, retrotrayendo el crédito, casi pago ya, á las condiciones injustificables y leoninas de aquel documento. Segun sus pretensiones, la cuantiosa suma entregada para la amortizacion del capital, deberia ser imputada al pago de los intereses condenados y que por el hecho se hacian revivir.

Tan sorprendente é infundada pretension, sobre la cual informó documentadamente la Contaduría General y dictaminó el Ministerio Fiscal, fué rechazada en 1871 por el Gobierno constitucional del señor General Batlle, publicándose por la prensa los documentos en que se fundó su resolucion.

Entre tanto, sea por la expectativa de la reclamacion entablada, que seguia, como es natural, los trámites necesarios, sea por ausencia ú otro motivo que no se esplica, el Canciller del Consulado, no concurria, como de costumbre, á percibir las últimas cuotas, que la Colecturía General acumulaba, y tenia á su disposicion. Sabiéndolo el Gobierno é informado que llamado Gounouilhou, no habia querido recibirlas, dispuso con fecha 28 de Junio de 1871, que tanto las cuotas acumuladas como las que se venciesen hasta la completa amortizacion del crédito, segun el Convenio de 11 de Junio de 1856, fuesen consignadas en el Banco Comercial á disposicion del acreedor; y con efecto, la Colecturía consignó mensualmente en ese establecimiento hasta la concurrencia de $67,720.19, que faltaban para la chancelacion. Esa cantidad permaneció en el Banco hasta el 27 de Enero de 1872, fecha en que la recibió el Consulado, otorgando en consecuencia el siguiente recibo: «Recibí del Banco Comercial, la «cantidad de sesenta y siete mil setecientos veinte «pesos diez y nueve centésimos, conforme á la ór-«den que precede.—Montevideo, Enero 27 de 1872. «—El Canciller del Consulado General y Legacion «de Francia, *Ducasse*.—Visto bueno: el Encargado «de Negocios de Francia, *Jules Dozan*.

En virtud de este acto quedó definitivamente chancelado el crédito Gounouilhou en la importancia de $ 1.038,373.60, equivalente al capital originario en *moneda antigua*, de $ 1.297,967, reconocido y liquidado por la J. de C. P. con *intereses, usuras y el interés de las usuras*.

II

El Sr. Dr. Domingo Gouinoulhou era acreedor del Estado por la cantidad de 1.296,967 pesos en bonos de la Deuda Consolidada con interés de uno por ciento al año, y obtuvo del Gobierno transitorio de la época un arreglo, interviniendo un comisionado de la Legacion Francesa fecha 11 de Enero de 1856, en el cual se estipuló asignarle la suma mensual por la via de intereses, de 3,245 pesos plata y por via de amortizacion el uno por ciento de las rentas generales; pero la administracion de 1.º de Marzo de ese año, rehusó aceptar y cumplir ese arreglo, fundándose en razones tan convincentes que el propio interesado se avino á modificarlo. Así se hizo en efecto, celebrándose el convenio adicional de 11 de Junio de ese año, entre el señor Ministro de Hacienda y el Encargado de Negocios de Francia, por el cual se determinó claramente que los espresados 3,245 pesos mensuales se recibirian desde el 1.º de Julio próximo en adelante, por *amortizacion de crédito* de 1.297,967, debiendo depositar el señor Gounouilhou en la oficina de Crédito Público los bonos de la Deuda Consolidada que existian en su poder. El convenio se elevó á escritura pública en 6 de Octubre de 1857, llenando una forma que el señor Gouinoulhou exigió con reiteracion.

En cumplimiento del convenio recibió el doctor Gounouilhou entregas mensuales aplicadas á la *amortizacion* de su *crédito*, que ascendia en Agosto de 1870 á 952,339,01 pesos, segun informe de la Contaduría General fecha 18 de Febrero de 1871; pero cuando habian corrido 14 años, deduce el acreedor la injustificable pretension contraria á la estipulacion esplícita del convenio, de que las mensualidades recibidas lo habian sido á cuenta de intereses, so pretesto de que la renuncia ó cesion de los intereses contenidos en ese convenio de 11 de Junio escriturado en 6 de Octubre habia quedado nulo *ipso facto* por la suspension de pagos en Setiembre de 1856, siendo así que un año despues de esa suspension, en el de 6 de Octubre de 1857 se estendió y firmó la antes citada escritura pública en la que se consignó el espreso consentimiento de Gounouilhou de cumplir con el enunciado convenio de 11 de Junio, que aplicaba á la amortizacion de la deuda, cada entrega mensual. Mas atentatoria y odiosa hizo todavía el señor Gounouilhou su pretension reclamando tambien los intereses de los bonos de la Deuda Consolidada desde 1.º de Enero de 1855 comprendiendo el tiempo corrido aun despues de haberlos entregado en cumplimiento del contrato. De modo que Gounouilhou intentaba ser acreedor á otra suma casi igual á la que se le estaba pagando.

Fundándose Gounouilhou en el irritante pretesto referido formuló una cuenta de liquidacion que fué simplemente trasmitida al Gobierno por la Legacion francesa; siendo de advertir que esa cuenta correspondia solamente á los años 1856 y 1857, reservándose Gounouilhou la misma operacion para los años sucesivos. Durante estos se completó la amortizacion del crédito Gounouilhou habiendo este recibido $85,356.99 como saldo del capital de 1.297,967 pesos importe de los bonos de la Deuda Consolidada, que le ha sido pagada íntegramente.

Sin duda que las enormidades de la liquidacion Gounouilhou, no dejaron de herir la rectitud ilustrada de la Legacion Francesa que se abstuvo de patrocinarlas reconociendo además las incontestables observaciones de la Contaduría General y del Ministerio Fiscal en su dictámen expedido en 29 de Marzo de 1871, perfectamente ajustado á la verdad de los hechos y á las prescripciones del derecho.

Ese dictámen se publicó entonces y ahora se reimprime, de órden de S. E. el señor Presidente de la República.

Montevideo, Mayo 8 de 1879.

INTERIOR

Monumento á la Independencia

(REMITIDO)

Lamentamos por la posicion especial en que se encuentran colocados algunos de nosotros, que se nos obligue á hacer una rectificacion que juzgamos indispensable. El silencio en este caso no seria lícito ni honroso.

No es exacto que el coronel Latorre haya pretendido, ni siquiera insinuado que se grabára su nombre en el Monumento á la Independencia.

Lo que ha ocurrido es lo siguiente: ocupándose de las inscripciones, se trató por la Comision Delegada si deberia incluirse en el [illegible]

[illegible]

del Monumento ha terminado su cometido, sin escusarse de prestar su concurso en la oportunidad, tiempo y forma que le sea posible y estime mas conveniente, respecto del certámen histórico y de lo que se refiera á cualquiera de sus compromisos anteriores, agradeceria mucho á algunos aficionados que escriben sueltos ó llevan noticias á los cronistas, tuviesen la bondad de no invocar su nombre bajo el conocido *cliché* de un *se dice, se asegura, se ruge* etc. cuando les es tan fácil saber la verdad de una manera séria y fidedigna, acercándose á cualquiera de los que firman el presente remitido, que esperamos sea el último que nos obliguen á escribir.

Montevideo, Mayo 26 de 1879.

A. Magariños Cervantes—Remigio Castellanos—Pablo Nin y Gonzalez—Manuel E. Rovira.

Señor D. Alejandro Chucarro.

Montevideo, Mayo 25 de 1879.

Respetable y querido amigo:

A pesar de las diligencias que he practicado, me ha sido imposible descubrir el nombre del caballero inglés (que algunos me aseguran es español) donante de la medalla de oro, que me fué entregada en la Florida para que hiciera de ella el uso que juzgara mas conveniente.

En la carta de la Comision reproducida en los periódicos, espuse cual habia sido mi determinacion á este respecto, y en nuestra última entrevista reiteré á Vd. en persona mi propósito.

Sino en cuerpo, estaba Vd. presente en espíritu, en la Florida, durante el apoteosis de sus compañeros, como lo demuestra el telégrama dirigido al Presidente de la República, y aquí como allí, el premio discernido por el último constituyente, el Néstor de la epopeya patria, al viejo servidor de la Independencia, militar ó civil, que á su juicio lo merezca, será en todo tiempo un poderoso estímulo, un saludable ejemplo, un timbre de gloria para el patriotismo y la virtud, que se conservará y pasará de mano en mano, de padres á hijos, como una tradicion honrosa de familia.

El apreciable jóven D. Manuel Herrero y Espinosa, Secretario de la Comision Censora, pondrá en manos de Vd. la cajita que contiene la referida medalla, y le estrechará la mano en nombre de su compatriota y amigo.

A. Magariños Cervantes.

Sr. D. Bartolomé Mitre y Vedia y demas señores suscritores á la corona remitida para el Monumento á la Independencia.

Buenos Aires.

Montevideo, Mayo 25 de 1879.

Dignos Orientales:

El Dr. Carvalho Lerena, Presidente de la Comision Auxiliar me entregó en la Florida á su llegada la corona y nota dirigidas por vosotros á la Comision Delegada.

Por las publicaciones que ha hecho la prensa periódica, habreis visto las dificultades que obstaron á que se realizara la fiesta el 18.

Ella tuvo lugar el 19 con toda brillantez, y allí, despues de leidas las poesías y de algunas palabras que pronunció ordenando fuese colocada dicha corona en el Monumento, el Maestro de Ceremonias, en la tribuna del Palco oficial la levantó en alto y la mostró al pueblo, quien conmovido y entusiasmado rompió en unánimes víctores y aplausos.

Al dia siguiente, las Comisiones Central y Delegada, de acuerdo con el representante del Gobierno, resolvieron que fuese enviada al Sr. Presidente de la República para que se sirviera remitirla al Museo Nacional, donde debe conservarse en testimonio del aprecio que nos merece la fraternal ofrenda de los hijos ausentes de la patria, y en homenage de agradecimiento del pueblo de la Florida al de Montevideo por la parte importante que ha tomado en la fiesta.

La Comision Delegada acompaña con esta nota media docena de medallas de metal blanco que reservamos en el reparto de la Florida, para que fuesen sorteadas entre los señores suscritores á la corona de Buenos Aires, deplorando no poder disponer de mayor número para enviar á todos.

Felicitando cordialmente á Vds. por su patriótico proceder, que mucho les honra y enaltece, dada la situacion de la mayor parte, tiene el honor de saludarles con su mayor consideracion y estima su afectísimo compatriota

A. Magariños Cervantes,
Presidente.
Pablo Nin y Gonzalez,
Secretario.

Señor D. Ramon Alvarez.

Montevideo, Mayo 26 de 1879.

La Comision Delegada con pesar ha sabido por los periódicos que Vd. no habia recibido invitacion para la fiesta de la Florida.

No una sino seis tarjetas habia ella destinado al patriota ciudadano y generoso donante de la piedra granito que sirve de base al Monumento de la Independencia, segun notas publicadas há tiempo; pero sin duda fueron entregadas inadvertidamente á alguna otra persona. Tambien le reservó una medalla de plata, que tendrá el gusto de entregarle cuando baje Vd. á la Capital.

La Comision aprovecha esta oportunidad para observar que, fuera de las personas y corporaciones señaladas en el programa, *no ha hecho individualmente reparto á nadie*: hizo anotar en la Secretaría los nombres de los que con mucha anticipacion solicitaron tarjeta, y de la cantidad que recibió del Ferro-Carril entregó una parte al Gobierno; otra, la mas considerable, fué distribuida entre las corporaciones y personas indicadas; apenas pudo disponer de cuatrocientas para la Comision Auxiliar de Montevideo, y cubrió con el resto un diez por ciento de los pedidos hechos de antemano, y que los interesados vinieron á reclamar en la Secretaría.

Esperando que esta franca esplicacion dejará á Usted satisfecho, la Comision le reitera las gracias por su generoso donativo, y hace sinceros votos por su felicidad y por el éxito de las empresas que en bien del país ha sabido llevar Vd. á cabo mas de una vez.

A. Magariños Cervantes,
Presidente.
Pablo Nin y Gonzalez,
Secretario.

Señor Gerente de *El Siglo*.

Constándome que se reemprimen por algunas imprentas varios documentos, discursos y poesías de la fiesta de la Florida, creo oportuno salvar un error involuntario en que incurrió la Comision Delegada en su carta al señor Presidente, al atribuir el notable discurso-telégrama recibido de Paysandú al Dr. D. Cárlos María Ramirez, cuando pertenece á su ilustrado compañero el Dr. D. Pablo De-María.

A. M. C.

S/c. Mayo 26.

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Mayo 24 de 1879.

Se llama á concurso por última vez para proveer el cargo de maestro de la escuela de 2.º grado ampliada de la Villa de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó,) cuyo acto tendrá lugar el 4 de Junio próximo á las siete y media de la noche.

El sueldo que corresponde á este empleo por el presupuesto vigente es el de [illegible]

[illegible]

El Secretario General.

SOLICITADAS

Segregaciones Departamentales

[illegible]

Y si se trata de la poblacion, cómo negársela á Pando cuya jurisdiccion por sus condiciones esencialmente agrícolas tiene mas poblacion que la primera?

¿Cómo negarse á Porongos? Y por último seria abrir las puertas á pretensiones de idéntica naturaleza.

Creemos que es antipatriótico, porque es el espíritu de localidad elevado hasta la rivalidad; es un estímulo para que todos y cada uno conspiren al bien público dentro de los límites que les permite sus medios de accion y las ventajas topográficas.

Pero cuando se trata de gerarquías administrativas, es fomentar apreciaciones que no tienen razon de ser.

Soriano es el decano de los pueblos de la República y no tiene vida ¿por qué? Porque actualmente no se lo permite su situacion topográfica.

Rocha tiene vida propia y no necesita de tener un salon de Jefatura Política ni otro de Juez Letrado Departamental con los gastos anexos de ese personal.

Créanlo los amigos de Rocha—piensen en su engrandecimiento sin necesidad de recurrir á erogaciones para el Estado.

Si contribuyen con desigualdad á las cargas locales, háganse sentir usando del derecho de peticion, de reunion, de prensa, contra las autoridades municipales, que tal abuso cometan.

¿Qué ganaria Rocha para su comercio con tener un Jefe Político?

Las garantías individuales que dependen de las buenas policías, lo mismo las tendrán con un buen delegado; porque, dígase lo que se quiera, el inmenso bien que á este respecto rinde el Gobierno, depende ó emana del principio de autoridad que reside en la capital.

Lo mismo decimos respecto á Pando, Porongos y otras secciones.

Lo que deben hacer los progresistas vecinos de Rocha para hacer valer el derecho que les da su índole económica, es indicar por todos los medios posibles para que los encargados de revisar la Constitucion señalen la urgente necesidad de concluir con esa institucion vetusta que se llama Junta E. Administrativa, sentando bajo amplias bases el principio tutelar y salvador del municipio.

Y respecto al pasado recordar que la division de ese Departamento fué la que con el bizarro coronel D. L. Olivera hizo un brillante papel en la gloriosa jornada de Ituzaingó. Y unirse en el recuerdo santo de nuestras glorias para levantar una estatua al héroe olvidado, al vencedor de las tropas imperiales en la monumental fortaleza de Santa Teresa, al guerrillero que invadió y hasta cierto punto sojuzgó la Provincia de Rio Grande, porque la gloria es comun.

Por lo demás, permítasenos este paréntesis para recordar á uno de los verdaderos héroes de nuestra independencia que jamás se manchó con abyecciones y bajezas.

Concluyendo, diremos que no tiene razon de ser la division territorial porque solo vendria á recargar el erario, y creemos que el patriotismo del Poder Ejecutivo que conoce las dificultades con que tiene que luchar, se oponga á esas innovaciones, obrando dentro de la legítima esfera de sus atribuciones.

B. Martinez.

Señor Gerente de *El Siglo*.

Estimado señor: En el número 4,291 de *El Siglo* he leido una *Solicitada* del Baron Henry de Rasse, en la cual se permite *falsear* la verdad descaradamente.

No quiero ocupar la atencion del público, contestando los disparates que contiene la solicitada de la referencia, no solo por considerarla digna de un *imbécil*, sino tambien porque el asunto á que se refiere el Baron, se ventila ante los Tribunales, en cumplimiento de una *transaccion* celebrada con intervencion de los abogados de ambas partes y que ha sido *aprobada* judicialmente.

Le agradecerá esta *única* contestacion por la prensa S. S.

José Miguel Solsona.

Montevideo, Mayo 26 1879. 1787

EXTERIOR

Correspondencia de Lóndres

[Traducida del *Jornal do Commercio* para *El Siglo*]

8 de Abril de 1879.

(Continuacion)

Los diarios franceses é italianos rivalizaron en espresiones de admiracion por la reina Victoria, como soberana constitucional y como gran elemento de estabilidad de Europa. De modo que aunque la reina viajase de incógnito, ese viaje ha obtenido importancia pública y ha mostrado, puede decirse bien, que el gobierno constitucional nunca mereció mayor aprobacion en el mundo civilizado.

Empiezo la narracion con el asunto que para nosotros tiene la mayor importancia—finanzas.

El canciller del *exchequer* presentó el 3 de Abril su presupuesto general para 1879-1880, no proponiendo fundar la deuda flotante, ni suspendió la amortizacion de la deuda fundada; no pidiendo aumento de impuestos, ni envolviendo al tesoro, hasta donde le es lícito calcular, en *deficit* alguno en el corriente año financiero, pero tambien no toma medidas, como la oposicion piensa que debia tomar, para reducir la deuda flotante, y deja los gastos públicos en posicion incierta, confiando demasiado en las probabilidades de mejora en la agricultura, en el comercio, en las manufacturas y en la entrada proveniente de los impuestos en el año de 1879-1880.

En cuanto al año financiero á terminar, recordó á la cámara que en este período del año pasado se hallaba con una entrada de £ 79.460,000 y un gasto ordinario de £ 81.020,000, quedando un *deficit* de £ 1.560,000. Tenia tambien que pagar £ 2.750,000 de billetes del tesoro emitidos en 1877 1878 y otros rubros mas, importando un millon ó millon y medio de gastos militares.

Para hacer frente á este gasto habia aumentado impuestos de modo á elevar la entrada á libras esterlinas 83.230,000, obteniendo así un saldo presupuestado en £ 2.210,000, del cual tuvo que pagar rubros de importancia desconocida, por valor de un millon á millon y medio, quedando tambien un márgen para billetes del tesoro.

La entrada presupuestada para el año de 1878 á 1879 era de £ 83.230,000, siendo la verificada £ 83.115,972, dando así un *deficit* de 114,000 £. El gasto verificado del año fué de £ 85.407,789, habiendo un aumento de £ 4.388,000 al presupuesto primitivo. En vez, pues, de un saldo de £ 750,000 á £ 1.250,000, hallóse con un *deficit* de £ 2.291,817 no habiéndose amortizado un solo billete del tesoro. Hizo ver que este esceso de gasto era debido á las grandes exigencias de servicios extraordinarios, que importaron en todo £ 8.225,000, habiéndose pagado por la entrada ordinaria £ 2.900,000.

El presupuesto de gastos para el año 1879-1880 subió á £ 81.153,573, representando una baja líquida de £ 4.254,214 comparado con el del año anterior; el presupuesto de la entrada fué de 83.055,000 £, mostrando un saldo para el año de £ 1.900,000, que se suponia poder cubrir los gastos extraordinarios de la guerra zulú.

Los billetes del tesoro emitidos para el servicio [illegible]

[illegible]

cambio y ser removido del teatro en que desempeña sus deberes *(Apoyados)*. Recuerdo un caso que difiere poco del actual.

«Sucedió hace años, cuando yo estaba en la otra cámara. Habia un alto funcionario, un diplómata eminente miembro del partido liberal, que cometió lo que fué considerado una gran indiscrecion por muchos miembros de su propio partido; y un miembro liberal preguntó formalmente al gobierno si ese distinguido diplomático habia sido exonerado por eso. La persona, pues, entonces responsable por la direccion de los negocios públicos en aquella cámara—el humilde individuo que os dirige la palabra—respondió con aprobacion plena de sus colegas, diciendo que el distinguido diplomático no habia sido exonerado, y que los grandes servicios no debian ser rescindidos por un solo acto, por un solo error, por mas que entonces se lamentase el hecho.

«Fué esto lo que entonces dije respecto de sir James Hudson y lo que digo ahora respecto de sir Bartle Frère *(Apoyados)*. Pero no me satisfago con eso. Tal es la conciencia que tengo de mi responsabilidad, así como mis colegas; y estoy cierto que tambien los nobles lores de la oposicion, que no nos dejamos influir en nuestras decisiones de asuntos de esta clase por consideraciones personales de cualquier naturaleza. El punto que teníamos que resolver era: Si el hecho de haber sir Bartle Frère empezado una guerra sin consultar al gobierno y sin la sancion de éste debia pasar desapercibido? ¿No deberia el gabinete hacer conocer á ese eminente personaje los sentimientos del gobierno de Su Majestad; y no debia éste considerar al mismo tiempo siendo aquel exonerado, si podia colocar en su lugar otro individuo igualmente habilitado para desempeñar los importantes deberes y la gran responsabilidad que sobre él pesan? *(Apoyados)*

«Era sobre esto que teníamos que deliberar. Hemos encarado el hecho bajo el punto de vista del interés público y solo del interés público; y hemos llegado á la conviccion de que era nuestro deber conservar á sir Bartle Frère en aquella posicion, á despecho de las observaciones inconvenientes y de la crítica á que, bien lo sabíamos, quedaríamos sujetos; y siendo esta nuestra conviccion, hemos procedido de acuerdo.

«La cuestion que tenemos ante nosotros, añadió, es—si los ministros de Su Majestad procedieron bien continuando aprovechándose de los servicios de sir Bartle Frère en las actuales circunstancias. Por parte del Gobierno, manifiesto aquí públicamente mi opinion,—que dando ese paso lo hicimos por el bien público *(Apoyados;)* que no fuimos influenciados por aquellos sentimientos de que aun hombres honrados no siempre se hallan exentos, cuando viene un distinguido funcionario público á incurrir en el desagrado público. *(Apoyados)* Si deseais promover el bien público y no el triunfo de un partido, dareis hoy un voto negativo á la mocion del noble marques. *(Apoyados)*

«Respondo, dijo lord Granville, que no somos nosotros quienes hacemos injusticia á sir Bartle Frère, sino el gobierno con la publicacion de esos despachos. El gobierno debe decidir si puede continuar en el ejercicio de altas funciones la persona que todos reconocen haber procedido en contravencion directa á sus instrucciones. Se ha dicho que el parlamento estaba inhibido de dar opinion sobre un punto de tamaña importancia. Disiento completamente de esa observacion y sobre la cuestion apelo de buen grado á la cámara.» *(Apoyados)*

Procediéndose entonces á la votacion, declaráronse en favor de la mocion 61 y en contra 156 siendo la mayoría 95 en favor del gobierno.

Tratándose del mismo asunto en la cámara de diputados, el ministro de las colonias dijo:

«Espero que la cámara ha de apoyarnos, no solo en las medidas de gastos que fuesen necesarios, sino tambien hasta donde es nuestro derecho, como ministros de Su Majestad, en la eleccion de los agentes para la realizacion de nuestra política.—*(Apoyados)*.

«Somos responsables por cualquier falta, si falta hubiese; pero á menos que el honrado baronet, miembro por Chelsea, desee tomar la responsabilidad de las medidas que propone, pienso que no debe pedirse á la cámara que vote la mocion de censura que presentó, porque aun tenemos confianza en sir Bartle Frère, porque el hecho de haber sido acusado por haber escedido sus atribuciones—aunque sean estas importantes, mas importantes aun que las de cualquier otro gobernador civil—no ha de desmerecer en nuestra opinion, de su capacidad en el Sud de Africa.

«No lo censuramos por incapacidad: antes bien ha sido culpado de esceso de celo *(Apoyados)* en tomar medidas que creo eran consideradas necesarias para todos los que se hallaban entonces en el Sud de Africa, y que creo lo ha recomendado mas que nunca á las colonias del Sud de Africa.

«Sir Bartle Frère ha dirigido la accion de los colonos y ha manejado los dineros de la nacion en las operaciones que creyó necesario emprender; y la accion de los colonos, dirigida por su influencia, ha estado enteramente de acuerdo con la accion del gobierno central, de un modo como nunca estuvo antes. Si en años anteriores hubo alguna causa que aumentase la dificultad de la direccion de la política sud-africana, puedo decir que fué la poca disposicion que mostraba el gobierno del Cabo para cooperar con el resto del Sud de Africa en una política indígena completa y uniforme. Sir Bartle Frère ha hecho mucho para promover esta cooperacion.

«Aun tenemos dificultades que vencer. Creo que si los honorables miembros toman en consideracion esas dificultades, no procurarán debilitar al gobierno de Su Majestad en una crísis de estas *(Apoyados)*. En el Sud del Africa se trata con una poblacion indígena numerosa dentro de las fronteras de nuestras colonias—poblacion que se halla en todos los grados de civilizacion, desde la civilizacion de los blancos hasta la verdadera barbarie; poblacion que se procura por todos los medios desviar de sus costumbres salvajes y poner gradualmente bajo la influencia de nuestras leyes, transfiriendo la autoridad á que obedecen de los jefes indígenas á los magistrados blancos, y haciéndoles comprender la doctrina de la propiedad individual no solo como aquella que mas puede contribuir para enseñarles los hábitos de trabajo y de industria, que harán de ellos una poblacion útil á nuestras colonias *(Apoyados)*.

«Procediendo así creo que se conseguirá mejor vencer aquella otra dificultad—la inmensa corriente de inmigracion indígena del Norte para nuestras colonias, [illegible]

[illegible]

Carta de Madrid

[illegible]

nos de todos, no lograron tampoco recompensas dignas de su fama, y nuestros mejores poetas líricos no han pulsado lira de oro sinó de cobre; así se ven á Zorrilla y Fernandez y Gonzalez, por ejemplo, ausiliados por las nóminas de Estado y Fomento.

El ejercicio de las lecturas poéticas, no es nuevo: se remonta á la época del renombrado *Liceo artístico y literario* de Madrid fundado á 22 de Mayo de 1836 por D. José Fernandez de la Vega, creciendo en importancia bajo los auspicios de la Reina gobernadora doña María Cristina, que seis años antes habia creado el *Real Conservatorio de música y declamacion*. En el *Liceo*, sociedad dedicada esclusivamente al fomento y prosperidad de las Bellas Artes, se estableció, entre otras, una seccion de literatura á la que desde luego, pertenecieron, Escosura, Espronceda, Gallego, Vega, Alcalá Galiano, Villalta, Gil y Zárate, Breton, Gorostiza, Romea, Sartorius, Pastor Diaz, Zorrilla, Martinez de la Rosa, Donoso Cortés, Toreno, Quintana, Morales, Santistéban, Bautista Alonso, Musso y Valiente, Ochoa, Muñoz Maldonado, Roca de Togores, Diaz, García Gutierrez, Rivas, Lopez Pelegrin, Larrañaga, Gonzalez Bravo, Cruz Tirado, Gonzalez Elipe, Mesonero, Salas y Quiroga, Nuñez Arenas, Gil y Santos Alvarez, nombres que en su mayor parte, representan el progreso literario de este siglo. Aquella sociedad oyó las inspiraciones de nuestros primeros vates, que por sí leian sus poesías, adquiriendo boga algunas que eternamente serán admiradas y otras cuyo aplauso no han confirmado ni la crítica posterior, ni el trascurso del tiempo.

Epoca de entusiasmo en que, á pesar de los rigores de la guerra civil, se intentó regularizar la accion de las letras con la reunion frecuente de los artistas de todos géneros, celebrando sesiones concurridísimas por la sociedad mas distinguida de la córte, abriéndose certámenes poéticos y dándose á conocer aquella brillante pléyade que nos ha legado modelos que imitar y glorias que mantener.

Años despues, y en las numerosas sociedades recreativas establecidas en teatros particulares como *La Union*, en el local del Conservatorio; *Leganitos*, en la calle del Duque de Osuna; *El génio*, en un salon inmediato á la iglesia de San Pedro; *Buenavista*, en la calle de la Luna, y *El Museo*, en el local que fué convento de las Vallecas, calle de Alcalá, tambien alternaban los escarceos poéticos con la música y la declamacion. Poetas festivos y llorones creábanse nobles antagonismos, y mientras uno cantaba á las flores y otro lamentaba desdenes de Laura, no faltaba quien disparara odas altisonantes y que ponian á su auditorio en conmocion, surgiendo bandos y parcialidades y alborotando polémicas sobre el mérito de este ó el otro poeta predilecto, llevadas á todos los campos, y estrenadas en la escena pública, donde se libraban batallas sobre el arte pedestre de la Fuoco y la Guy Stephan, bailarinas estranjeras que compartieron el auge con las españolas la Vargas, Petra Cámara y la Nena, hasta el punto de haberse publicado folletos, manteniendo la competencia coreográfica en verso y prosa.

Toman luego cuerpo las lecturas poéticas en el teatro del *Instituto español*, calle de las Urosas, donde recitaban composiciones, ó á vista del auditorio, improvisaban sonetos con pié forzado, los socios poetas, formando agrupacion literaria á la que pertenecieron Ayala, Cazurro, Severo Catalina, Castellanos, Gasset y Artime y muchos mas, y con estas funciones coincidieron ó á ellas siguió, la formacion del *Liceo Piquer*, fundado y dirigido por el reputadísimo escultor valenciano que tanto se desveló por los progresos del arte español. Nucleo fué su lindo teatro, desde 1856 á 60, de la juventud literaria y allí acudian á leer sus producciones líricas un crecido número de vates y poetisas, ingenios noveles, damas aficionadas, escritores ganosos de crédito, y aplaudidos ya los mas, saliendo al tablado á decir composiciones, Micaela de Silva, Angela Grassi, Natalia Ferraut, Pilar Sinués, Emilia Serrano de Wilson, Faustina Saez de Melgar, Carlota del Riego Pica, Joaquina Balmaseda, y diversos poetas entre los que descollaban Manuel del Palacio con sus rasgos líricos y Rafael Santistéban con su verso cómico.

El fomento de las letras y la recreacion íntima; los conciliábulos en que por vez primera median sus armas poetas noveles ansiosos de gloria, dedicando reuniones frecuentes á la lectura de sus obras ó celebrando el domingo con discusiones sobre puntos de amena literatura, tenian en aquel entonces sus centros privados, sus reuniones, como aquellas que al renacimiento de Moratin se iniciaron entre los hombres ilustres de su época, los cuales celebraban sus eruditas conferencias en la *Fonda di San Sebastian*, como mas tarde cultivaron amistades y mantuvieron sus aficiones en el *Café del Príncipe* los primeros escritores de nuestro siglo.

En 1846, se reunian en el *Café del Recreo* á leer sus versos y á departir amigablemente sobre ellos, Sanz, Cazurro, Castro y Serrano, Trueba, Cánovas del Castillo, Ruiz, Aguilera, Fernandez y Gonzalez, Hurtado, Asquerino, Albuerne, Suarez Brabo, Galvez y Zea. En un modesto y elevado piso, congregábanse en 1852, los dias de fiesta, varios jóvenes amigos de Luis Eguilaz entre otros Barrantes, Arnao, Santistéban, Pravia y Luque.

En la misma época fundóse en otro apartado rincon de la villa una modesta sociedad de escritores llamada el *Internos*, en la que llevaron la iniciativa Trueba, Arnao, Picon y Martinez Pedrosa hasta que en 1857, puede decirse que se fundieron estos centros en una ámplia manifestacion, representada en la *Tertulia literaria de la Sala de armas, de Rada*, dirigida por D. Gregorio Cruzada Villaamil. A esta reunion de inolvidable memoria y que tanto influyó en el acrecentamiento del gusto literario, en el cultivo de la poesía y en la costumbre de las lecturas, concurrieron la mayor parte de los nombres que han contribuido al prestigio literario de nuestros tiempos; en ella se estrecharon lazos de fraternidad entre los jóvenes consagrados á la fértil tarea de promover la ilustracion; allí tuvieron ingreso y natural asiento y acogida los amantes de lo bello.

En la *Sala de Rada*, nacieron ó tomaron vuelo muchas reputaciones confirmadas despues por la opinion; allí se abrieron nuevos espacios al pensamiento, intentándose empresas muy honrosas que no todas lograron prevalecer, tales como la publicacion de *El romancero de poetas españoles*, paralizada por falta de recursos, cuyos trabajos andan diseminados en periódicos y libros siendo de estrañar que para ellos no haya habido un colector ó editor que [illegible]

[illegible]

El Feld-Mariscal Von Roon

(Correspondencia de Berlin)

En la noche de Sedan, en un círculo de príncipes y de generales, nuestro emperador decia:

«Vos, ministro de la guerra Von Roon, vos habeis afilado nuestra espada; vos, general Von Moltke, vos la habeis dirigido; y vos, conde de Bismarck, vos habeis traido á la Prusia al punto culminante en que hoy se encuentra.»

El primero de los tres poderosos auxiliares de nuestro glorioso soberano, el hombre «que afiló la espada de la Prusia» de modo que pudiera desempeñar la mas alta mision para la patria, el feld-mariscal conde de Roon ha salido de las luchas de este mundo para entrar en los dominios de la paz.

El nombre de Roon ocupará siempre al lado del de Scharnhorst, uno de los puestos de honor mas encumbrados en la historia de Prusia; los dos organizadores del ejército prusiano—una de las creaciones mas perfectas de la ciencia política—tuvieron para realizar su obra, que sostener luchas igualmente vivas, aunque diferentes en su naturaleza. Pero las que sostuvo de Roon eran mas graves en el sentido de que le era preciso combatir contra adversarios interiores, sus propios conciudadanos, contra la mayoría de la representacion nacional. Durante seis años «se mantuvo en la brecha, rechazando con una mano, sin atemorizarse ni desmayar, los violentos ataques de los adversarios, mientras con la otra proseguia con infatigable ardor la obra á que habia consagrado su existencia.»

Solo la conciencia de combatir por una causa verdaderamente grande pudo darle esa constancia. Es lo que él mismo espresaba en 1863:

«La conviccion que sostiene al gobierno en sus planes de reorganizacion (militar) es muy profunda, maduramente formada. A este respecto el gobierno tiene la conciencia de servir los intereses mas sagrados de la patria. Por esto es que en 1860 presentó el primer proyecto y que despues ha mantenido con la tenacidad y constancia que se le reprocha—y de las que han dicho: que eran dignas de mejor causa.—Señores, mejor causa que esa, no existe!

En la manera como comprendia la mision de Prusia para la Alemania, de Roon estaba completamente de acuerdo con el ministro presidente de Bismarck, como lo atestiguan todos sus discursos en tiempo de conflicto parlamentario.

«Si rehusais, decia en la cámara, reforzar el ejército permanente, haceis de la excelente organizacion militar de la Prusia sencillamente una letra muerta, minais las bases de nuestro poder presente y futuro, quitais á la Prusia la posibilidad de desempeñar su mision como el mas fuerte apoyo, como la protectora de la Alemania.»

Y agregaba:

«Se habla mucho de la mision alemana de la Prusia. Es verdad que de ese lado (la izquierda) de la cámara se dice que «la Alemania no quiere ser protegida por la Prusia.» Digo que podria responderse con la misma seguridad:—«pero debe ser protegida por la Prusia, quiera ó no!» Se agrega todavía: No solo la Alemania necesita de la Prusia; tambien la Prusia necesita de la Alemania. Esto es perfectamente cierto! Pero si esto debe tener sobre la cuestion actual alguna influencia, es preciso ponerle esta restriccion: Si, sin duda, la Prusia ne-...

A la *Esmeralda* la echó á pique un espolonazo del *Huascar*.

El comandante Simpson seguido de cuatro oficiales salió á la cubierta del *Huascar* donde murieron todos á manos de los peruanos.

Varios oficiales y marineros de la *Esmeralda* han quedado prisioneros de los peruanos.

Se confirma estar totalmente perdida la fragata peruana *Independencia*.

El *Huascar* persiguió á la *Covadonga*.

Esta cañonera desembarcará en Antofagasta el resto de su tripulacion, pues ha quedado completamente inutilizada despues del combate.

El general Prado queda en Iquique, habiendo desembarcado en esa plaza 1,500 hombres.

De Pisagua se comunica lo siguiente con esta fecha:

Pisagua, 26.

El blindado peruano *Huascar* acaba de fondear en Antofagasta.

Las baterías de tierra que estaban listas contestaron al fuego que hacia el *Huascar*.

Este bombardeó la plaza.

Persiguió al trasporte chileno *Rimac*, sobre el cual disparó ya varios tiros de cañon.

La escuadra chilena se supone frente al Callao bloqueando ese puerto.

Buenos Aires, Mayo 26, á las 6.30 p. m.

En la Cámara de Diputados de la Nacion se discuten los diplomas de los diputados por la provincia de Corrientes.

Se teme que dichos diplomas sean rechazados.

Se supone que el Presidente Prado se encuentra en Iquique, habiendo desembarcado de á bordo del *Huascar* despues de terminado el combate con los buques chilenos.

NOTA.—Se prohibe la reproduccion de estos telégramas, de acuerdo con lo establecido por el Decreto-Ley de 8 de Junio de 1877.

EL CORRESPONSAL AL «CENTRO COMERCIAL»,

Buenos Aires, Mayo 26 de 1879.

Oro, 37.25 flojo.

Cédulas, 81 ½.

Cambio sobre Londres, 49 ½.

Id id París, 5.15.

Lana, pocas llegadas, varias ventas de depósito de 100 á 120.

Trigo, en suba á causa de la escasez de llegadas.

Cueros salados, 5,000 de Gualeguay á 45½ en Montevideo.

Todas las notabilidades de Santiago están le reunion sobre el tratado de Balmaceda y Montes de Oca. El último telégrama recibido dice que hay gran mayoría á favor.

Mucha existencia á causa del combate naval entre el *Huascar* y la *Esmeralda*. Un telégrama de ahora dice que Simpson y 4 oficiales iban á ser tomados sobre cubierta cuando hizo volar el buque Simpson es considerado como heroe entre los heroes.

SECCION COMERCIAL

...

MARITIMA

Entradas de Ultramar—Dia 25

...

REMATES

Ruano y Spangenberg

De muebles nuevos y usados, un surtido general de artículos de tienda y mercería, gran variedad de artículos, cubiertos, loza, porcelana, cristales y muchos otros muebles que se hallarán á la vista —En nuestra casa calle del Rincon 18 y 22.

HOY martes 27, á las 12 en punto empezarémos la venta de cantidad de muebles nuevos y usados, loza, porcelana, cristales y muchos otros artículos.

A las dos en punto, para los tenderos: un surtido general de artículos de tienda. 1769.my25

Por el mismo

JUDICIAL

De dos fincas nuevas
Bien construidas
Con frente moderno.

Producen mas del 1 p. % de las dos terceras partes de la tasacion.

Area total 201 metros 874 milímetros.

Catorce varas frente por veinte y seis fondo.

Tasacion 5840 pesos con 15 centésimos.

Dos terceras partes 3893 pesos con 43 centésimos.

Producen las dos fincas cuarenta y dos pesos mensuales.

En la calle de la Colonia núm. 320 y 322 entre Medanos y Parque.

El sábado 31 del corriente, de 4 á 5 de la tarde, venderemos las dos fincas cuyo pormenor damos mas abajo; por órden del Sr. Juez de lo Civil é Intestados Dr. D. José Luis Vila, para particion de bienes de la herencia de la intestada Irene Fernandez de Sanchez.

La primera finca núm. 320, tiene: sala, cinco aposentos, altillo, cocina, algibe, letrina, dos patios embaldozados con frisos de azulejos, escalera para la azotea, esta con piso de baldosa, esta casa está habitada y gana veinte y tres pesos mensuales.

La segunda finca núm. 322, compuesta: de un almacen, una pieza, un altillo, letrina, cocina, patio, está habitada y gana diez y nueve pesos mensuales.

Estas fincas están bien construidas, muy secas, hace muy poco que se han edificado, están tasadas las dos fincas en 5,840 pesos con 15 centésimos, el primer postor tiene que cubrir las dos terceras partes de la tasacion que son 3,893 pesos con 44 centésimos.

El comprador oblará en el acto de adjudicarle las propiedades la cantidad de trescientos pesos á los efectos del art. 919 del Código de P. C.

Las demas condiciones de la venta se espresarán en el acto del remate. 1707.my16

Enrique Risso é hijo

Importante remate de comestibles, loza, cristales y artículos de ferretería.

El miércoles 28 del actual, á las doce del dia, ...

Ruano y Gomensoro

De las bebidas, armazon, mostrador, patente, mesas, sillas, etc.

Del café calle de Colon, número 40.

HOY martes 27, á las doce en punto empezarémos la venta á la mas alta postura, por conclusion de negocio, de todos los artículos de esta casa que consisten en:

Bebidas surtidas, mesas, taburetes, cuadros, espejos, servicio de café, reloj, cortinas, etc., etc.

Al mismo tiempo.—El armazon, mostrador y la patente.

NOTA—Hasta el dia del remate se oyen ofertas en particular por el todo; dirigirse á nuestra casa, calle Piedras, núm. 134. 1740.m21

Por el mismo

JUDICIAL

De la casa calle de Agraciada núm. 165 —(En la barranca de Sobera,(al mas alto precio.

HOY martes 27, á las cuatro de la tarde en punto, venderémos á la mas alta postura, no hay tasacion, por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil doctor Gonzalez en los autos seguidos por D. Juan Gonzalez contra D.ª Josefina Navia y Dutra.

La finca calle de la Agraciada núm. 165, situada en el mejor paraje de la Aguada, edificio moderno, compuesto de 6 hermosas piezas con cielos rasos, despensa, 1 pieza alta, cocina, algibe, letrina, aguas corrientes.

El zaguan y primer patio con baldosas de mármol, dos patios con baldosas francesas.

El comedor tiene una chimenea con mármol y el cielo raso de yeso.

El terreno tiene 8,59 metros de frente al Oeste por 25,77 de fondo.

Actualmente está alquilada en treinta pesos mensuales.

Los antecedentes pueden verse en la Escribanía de dicho Juzgado calle del Cerro N.° 1582.my6

Por el mismo

De una mesa de billar, armazon, mostrador y las existencias del café y billar, calle Orillas del Plata núm. 56 entre Rio Negro y Queguay.

El miércoles 28, á las doce en punto, empezarémos la venta á la mas alta postura, por ausentarse su dueño del país, todas las existencias de dicha casa á saber:

MUEBLES—camas de fierro y de niño, 2 juegos de muebles tapizados para sala, mesa con mármol, para sala, mesas de juego, mesas de noche de varias clases, mesas para café, lavatorios de caoba, de cedro y de fierro, servicios de porcelana y de lavatorio, tocadores, mesas para hoteles, grandes espejos, cuadros de varias clases, sillas americanas, bancos, mapas, armarios, alfombras.

Servicio de café: tasas y posillos con platos, ban-...

E. Castellanos y C.ª

JUDICIAL

Importante remate de una propiedad baja perteneciente al concurso de don Francisco Esteves y mandada vender por órden de los Sres. Síndicos del concurso y autorizacion del Sr. Juez L. de Comercio. A la mas alta oferta.

El miércoles 28 del cte., á las 3 en punto de la tarde, se procederá á la venta de la magnífica casa baja sita en la calle de Daiman núm. 128, compuesta de 13 varas 16 cts. de frente por 39 varas 30 cts. de fondo, formando una área de 382 ½ metros cuadrados, con doce piezas, algibe, cañería de gas, aguas corrientes y todas las comodidades que requiere una casa hecha á la moderna y con materiales de primer órden.

La importancia de esta venta dada la posicion en que se encuentra y la condicion de vender á la mayor oferta ofrecen la oportunidad de realizar un brillante negocio.

NOTA—Por mas detalles ocurrir á nuestro escritorio calle de Sarandí 178.

El remate tendrá lugar en la misma propiedad y el comprador oblará la suma de 300 pesos, como lo manda el art. 919 del Código de Procedimientos. 1686.my14

OMNIBUS

Portillo y Balparda Han trasladado su barraca de frutos del país á la calle Orillas del Plata, n. 26.—Montevideo, Mayo 26 de 1879. m27.6

Ama de leche Se ofrece una, italiana, con leche fresca, para criar en casa de los interesados; puede dar buenos informes. Calle del Cerro, 248. m27.3

Al comercio Participamos al comercio que á contar del 1.° de Mayo de 1879 entrará en liquidacion la firma que giraba bajo la razon social de Th. Zurniden, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de la nueva firma que regirá de hoy en adelante bajo la razon social de Zurniden y Lutscher entrando como socio de la nueva casa Alfonso Lutscher.—A. Lutscher.—Th. Zurniden.—Calle Treinta y Tres, 159. m27.8

Al público Se previene que estando para vender el café y restaurant denominado de «Italia» los que se consideren con algun derecho, pueden ocurrir á los efectos legales. —Montevideo, Mayo 23 de 1879.—Juan Marabotto. my24.3

Ama de leche Se ofrece una en la calle Colonia, n. 120, para criar en casa de los interesados. m24.7

Al público Participo que he vendido 1 carro, 3 caballos con sus arreos correspondientes, 1 juego de medidas y una cantidad de bolsas que se encuentran en la calle de San José núm. 287 al Sr. D. J. P. Pallares, lo que hago saber á fin de que si alguien se considera con derecho á reclamo, lo haga en el término de 8 dias á contar desde la fecha; pasado el cual no se oirá reclamo de ninguna especie.—Montevideo, Mayo 17 de 1879. —Cipriano Olabarri. my18.8

Agencia de colocaciones Y CONCHAVOS FRANCO-ORIENTAL ...

El Código de Comercio

REFORMADO

POR EL DECRETO-LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1878

Y

EL LIBRO IV

DEL MISMO CÓDIGO

Encuadernado separadamente

Se venden en esta imprenta por mayor y menor

NOTA—A los que tengan el Código de Comercio antiguo, se les reformará con arreglo al decreto-ley antes citado, entregándoselos encuadernados, con nuevo índice y nuevas carátulas por un precio equitativo.

LETRAS Sobre España

Se dan en el almacen de Carrau y C.ª, calle Queguay, n. 100, sobre los siguientes puntos:

Adra, Almería, Alicante, Ares, Avilés, Barcelona, Betanzos, Buño, Bilbao, Burgos, Cadiz, Camariñas, Cartagena, Cedeira, Corcubion, Coruña, Cabaña, Carballo, Coristanco, Caldas de Reyes, Ferrol, Figueras, Gerona, Gijon, Ibiza, Lage, Logroño, Luarca, La Guardia, Lugo (y cualquier pueblo de su provincia; Mondoñedo, Monforte, Fonsagrada, etc., etc.), Madrid, Mahon, Mataró, Málaga, Malpica, Noya, Neda, Orense, Oviedo, Palma, Pamplona, Pontevedra, Puebla, Padron, Puenteceso, Puentedeum, Puenteareas, Rivadeo, Santiago, San Sebastian, Santander, Santa Marta de Ortigueira, Sevilla, Tarragona, Tuy, Valencia, Vendrell, Vigo, Vilasar, Villagarcía, Vitoria, Vivero, Zaragoza. XVI

ESPECIALIDADES

DE LEY Y BUEN PESO

EN LOS MEJORES

CIGARROS HABANOS

...

NUEVA

Compañía Salteña

DE NAVEGACION A VAPOR

Vapor «Villa del Salto»

Este vapor hasta nueva resolucion, hará el itinerario siguiente:

Saldrá de Montevideo los lúnes para Buenos Aires y Uruguay hasta el Salto.

Los viernes para Buenos Aires solamente regresando los jueves y domingos VIII

CHARGEURS RÉUNIS

COMPAÑÍA FRANCESA DE NAVEGACION Á VAPOR

Línea mensual de vapores de 1.ª clase

ENTRE EL HAVRE, SANTA CRUZ, BRASIL

Y RIO DE LA PLATA

Pampa—Dom Pedro—Porteña—Rivadavia—San Martin—Belgrano—Villa de Rio Janeiro—Ville de Bahía—Ville de Santos—Henri IV.

SALIDAS FIJAS EL 8 Y 28 DE CADA MES

EL VAPOR FRANCÉS

DOM PEDRO

de 3,500 toneladas, comandante Fleury, saldrá el 28 de Mayo para Rio Janeiro, Tenerife y Havre.

Tienen excelentes comodidades para pasajeros, garantiéndose un trato esmerado y precios muy módicos.

La Compañía desea llamar especialmente la atencion de las casas importadoras y exportadoras á las grandes ventajas que ofrecen sus vapores, no solamente por la nacionalidad de su bandera, sino por la buena condicion en que entregan sus cargas, así como por la regularidad de su servicio, que en adelante queda fijado en carrera bi-mensual por todo el año entre el Havre y Rio de la Plata.

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirijirse al agente

P. CHRISTOPHERSEN

Calle Piedras, 172, esquina Zabala, Montevideo.—Calle San Martin, 151, Buenos Aires.

Mensajerias Fluviales

A VAPOR

Navegacion del Uruguay

Salidas de Montevideo para Buenos Aires y puertos del Uruguay hasta el Salto:

LUNES . . . . vapor Júpiter para Buenos Aires y Uruguay.

MARTES . . . » Onyx para id. id.

MIÉRCOLES. . » Saturno para id. id.

JUEVES. . . . » Silex para id. id.

...

SECCION JUDICIAL

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES

Señores Vazquez—Berinduague—Otero

Dia 26

[illegible]

Señores Gallinal—Castro—Forteza

Dia 26

[illegible]

JUZGADO DE COMERCIO

SEÑOR JUEZ L. DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

DR. D. ADOLFO ARTAGAVEYTIA

Actuario, D. José Luis Antuña

Dia 26

[illegible]

A cargo del Dr. D. Ovidio Grané—oficina Misiones 166 (altos).

DESPACHO DEL DIA 26

[illegible]

Carlos Seguier con J. Salvañach.

JUZGADO DE LO CIVIL

A CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

(Empieza el turno el 7 de Abril)

Dia 26

[illegible]

Antonio R. Ferreira, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. DANIEL GRANADA

Dia 26

[illegible]

Alberto Sierra, escribano público.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSE LUIS VILA

Empieza el turno el 12 y termina el 17.

Dia 26

[illegible]

Dr. Artagaveytia por impedimento

Lorenzo Brisca con testamentaría Ildefonso Pereira.

Dr. Gonzalez por impedimento

Juan Langone con Nicolas Peirano; Angel Pacheco incidente en autos; Gerónimo Sanguinetti con Piedrahueña.

Benito Moncaldo, escribano público.

A los curiales

[illegible]

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, hago saber: [illegible] —Montevideo, Mayo 24 de 1879.—José Luis Antuña, escribano de Comercio. my25.6

[illegible judicial notices in the second column: "Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio…", "Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Ovidio Grané…", signed José Luis Antuña, escribano de Comercio]

Juzgado de lo Civil

[illegible notices: "Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Daniel Granada…", signed Julio Sierra, escribano público]

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil, Dr. D. Daniel Granada, se hace saber la apertura de la testamentaria de D. Juan Bautista Piaggio, citándose á los herederos y acreedores para que dentro del término de cuarenta dias comparezcan con los justificativos de sus créditos á deducir las acciones que les correspondan, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1879.—*Julio Sierra*, escribano público. m3.30

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil, Dr. D. Daniel Granada, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes de los finados D. Juan Antonena (a) Anton, y D.ª Juana Arrabidegui, para que dentro del término de cuarenta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1879.—*Julio Sierra*, escribano público. m3.30

Juzgado Letrado Departamental

Por mandato del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Juan Zorrilla de San Martin, se hace saber al público á los efectos del artículo 1042 del C. C. de P. la apertura de la testamentaria de doña Isabel Picasso para que los que puedan considerarse con derecho sobre ella por cualquier titulo comparezcan á deducirlo ante el Juzgado dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Abril 16 de 1879.—*Juan Prieto*, escribano público. my25.3

AVISOS Y ANUNCIOS

A LOS

DUEÑOS DE QUINTAS Y CHACRAS

En la quinta «La Selva», propiedad del finado don Tomás Tomkinson, se venden toda clase de árboles frutales de primera calidad, árboles de plantaciones como pinos de muchas clases, etc.

Tambien hay [illegible] de todas clases.

Se pueden dejar pedidos en la cigarreria de N. C. Jurgensen, A. E. Seeger sucesor, calle 25 de Mayo, núm. 224.

a27.1mes

RESTAURANT

8 DE OCTUBRE

¡¡¡ Atencion Gastrónomos !!!

Pensiones y pertenencias, lo mas barato que pueda haber en establecimientos de este ramo.

Lo sustancioso es comer bien y barato

Hay pensiones de 10, 12, 15, 18 y 20 pesos por mes. Tambien se espende comida á razon de 6 centésimos el plato.

66 — SARANDÍ — 68

ESQUINA PEREZ CASTELLANOS, FRENTE AL MERCADO CHICO

a27.1mes.dp¼

ENFERMEDADES

CRÓNICAS

SEAN INTERNAS Ó EXTERNAS

Y

sea cual sea la distancia de la residencia

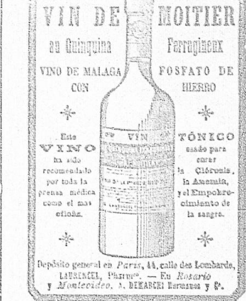
TODO ENFERMO

que quiera curarse ó saber si su enfermedad tiene cura, puede á su gusto sea por carta, ó bien sea por telégrama, indicando claramente su *nombre, apellido de familia y edad, dirigirse al consultorio médico*

Calle Rio Negro, 166

ANTES 11 201

El enfermo podrá á su satisfaccion bajar á esta capital, ó bien tratarse por correspondencia en su propia casa. XVIII



TARJETAS DE VISITA

A 5 REALES

EL CIENTO

Se hacen en esta imprenta

AL PÚBLICO

Y

A MIS AMIGOS

GRAN SASTRERIA DEL NUEVO ESCUDO ESPAÑOL



Tengo la satisfaccion de comunicar al público en general y á mis favorecedores en particular, que con motivo de haberme puesto en comunicacion directa con las principales casas de Europa, acabo de recibir por los últimos vapores, un espléndido y variado surtido de jéneros ingleses y franceses para la presente estacion de invierno, pudiendo por la razon antes indicada, proporcionar las elegantísimas confecciones que salen de mi casa, mucho mas baratas que las de cualquiera otra.

NARCISO ESTRACH

Gran Sastreria del Nuevo Escudo Español

CALLE DEL 25 DE MAYO, NÚM. 361

a30.2meses.dp¼



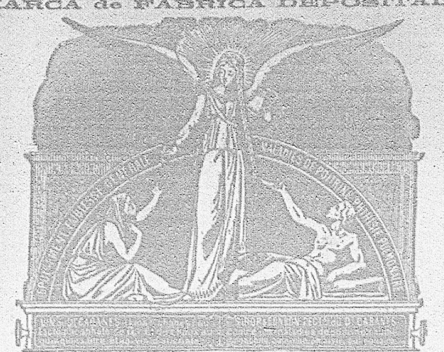
Papel para envolver

A 50 CENTS. EL PAQUETE

CON PESO EQUIVALENTE Á MEDIA ARROBA

SE VENDE EN ESTA IMPRENTA

MARCA de FABRICA DEPOSITADA



VINO DEL DOCTOR CABANES

El VINO del DOCTOR CABANES, sometido á la aprobacion de la Academia de Medicina, ha sido reconocido como tónico enérgico, que encierra los principios constitutivos de la *Sangre* y de la *Carne* y da á la sangre, *fuerza, vigor y energía*.

Los Doctores TROUSSEAU, GUÉRARD, VELPEAU, catedráticos de la Facultad de Medicina de Paris, lo recetan cotidianamente con el mayor éxito á las *señoras debilitadas* por los escesos de todo genero, por el *trabajo*, los *placeres*, la *menstruacion*, la *edad crítica* y el *amamantamiento prolongado*. Es sumamente eficaz contra la *inapetencia*, las *malas digestiones*, las *dispepsias*, las *gastritis*, los *vahidos*, el *vértigo*. Opera efectos maravillosos en los casos de *anemia*, de *clorósis*, de *empobrecimiento de la sangre* (cuyos glóbulos aumentan), de *flujos blancos*, de *pérdidas seminales*, de *impotencia prematura*, de *enflaquecimiento general*, de tisis pulmonar, de tercianas y calenturas intermitentes, epidémicas y endémicas.

El VINO del DOCTOR CABANES, por la energía de su accion cordial, *devuelve las fuerzas, activa la circulacion de la sangre y anima de un nuevo vigor* tanto á los niños *apocados, raquíticos y enfermizos*, como á los *jóvenes gastados* por los *escesos* en el *trabajo* ó en los *placeres* ó por un *crecimiento demasiado rápido*, y á los ancianos debilitados. Es muy recomendable en las *convalecencias* pues en pequeñísimo volúmen encierra un alimento fortificante, tónico y muy nutritivo, y en los casos de impotencia y esterilidad en la muger, consecuencia de debilidad de los órganos genitales.

Corta los vómitos que tan frecuentes son durante la preñez y que tanto debilitan á las Señoras, aumenta la secrecion de la leche en las nodrizas, y da un vigor estraordinario á las criaturas, gracias á la influencia de sus principios tónicos. Es soberano en los casos de *diabétis*, de *afecciones de la médula espinal*, de *histeria*, de *epilepsia*, de *raquitismo* y en general, siempre que es necesario recurrir á un tónico poderoso, vigorizador que dé nuevas fuerzas á los pacientes.

Se sustituye con las mayores ventajas á los licores perniciosos como el ajenjo, el vermuth, como escitante del apetito. Es un preservativo apreciado para los *viajeros y marinos*, como *antiepidémico* y *antídoto* de la *fiebre amarilla*, el *vómito* y otras enfermedades tropicales.

Debe tenerse sumo cuidado en rehuir *las numerosas imitaciones fraudulentas* que existen y que son nocivas para las enfermas y debe rehusarse toda botella que no lleve incrustado en el vidrio: VIN du Dr CABANES, PARIS, y las firmas del Doctor CABANES y del preparador L. PIMPETERRE-CABIRAN tanto en la faja que rodea la botella, como en la etiqueta cuadriculada y en la marca de Fabrica, depositada, con arreglo á las leyes, en todos los paises.

De venta en todas las principales Farmacias del Mundo.

Depósito: Botica y Drogueria de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

BARATILLO SAN PELAYO

CALLE IBICUÍ, 90 Y 92, ESQUINA PAISANDÚ

UNICO Y VERDADERO BARATILLO QUE EXISTE EN MONTEVIDEO

ESTO NO ES FARSA; ACUDAN POBRES Y RICOS, QUE A TODOS CONVIENE COMPRAR BARATO

Azúcar refinada de Paris	á $ 0.10 lib.	$ 2.40 arb.
» » del Havre	» 0.09 »	» 2.25 »
» Habana de 1.ª	» 0.10 »	» 2.50 »
» » de 2.ª	» 0.09 »	» 2.20 »
» » someno	» 0.08 »	» 1.95 »
» » terciada	» 0.07 »	» 1.70 »
Yerba paraguaya extra	» 0.20 »	» 4.50 »
» » buena	» 0.16 »	» 3.50 »
» Paranaguá de 1.ª	» 0.10 »	» 2.40 »
» » »	» 0.09 »	» 2.20 »
» Misionera, riquísima	» 0.08 »	» 2.00 »
Arroz glacé 1.ª	» 0.07 »	» 1.60 »
» » 2.ª	» 0.06 »	» 1.40 »
» Bremen, superior	» 0.05 »	» 1.20 »
Almidon de canutillo, Mag.ª	» 0.08 »	» —
Kerosene, Brillant	» 0.06 cta.	» 1.50 lata
Fideos de Génova 1.ª	» 0.08 lib.	» 2.00 caja
» del país 1.ª	» 0.06 »	» 1.40 arb.
» » 2.ª	» 0.05 »	» 1.15 »
Aceite de Génova, superior	» 0.22 cta.	» 4.00 »
» » refinado	» 0.25 »	» 4.80 »
Café en grano 1.ª	» 0.20 lib.	—
» Caracolillo, en grano 1.ª	» 0.30 »	—
» molido, del Brasil 1.ª	» 0.30 »	—
Dátiles riquísimos, frescos	» 0.20 »	—
Higos y pasas de uva supers.	» 0.12 »	—
Pastines finísimos (gran sensacion)	» 0.10 lib.	—
Velas de sebo supers. á 8, 6 y	» 0.04 »	—
Miel de abeja fresquita	» 0.20 fco.	—
Café molido de Caracolillo, superior	» 0.40 lib.	» — »
Té Orange en paquetes	» 0.12 c/u	» 0.45 »
Té Congo de 1.ª á 60, 70, 80 cts y	» 1.00 lib.	» — »
Fósforos de primera	» 0.12 doc.	» — »
Grasa de cerdo, Baltimore	» 0.22 lib.	» 1.70 lata
« de caracú, extra	» 0.10 »	» 2.40 @
Jabon y velas á precios mas baratos que en fábrica	—	—
Chocolate Uruguayo n. 5 lo mas esquisito que se conoce en chocolate, fabricado en Montevideo	» 0.50 lib.	» — »
Chocolate Menier, la Gallega, Madrileña, la Flor Española, etc. á todo precio	—	—
Aceite piagnol, en botellas	» 0.40 c/u	» — »
Vino carlon bueno	» 0.07 cta.	» — »
« « superior	» 0.08 »	» — »
« de mesa añejo	» 0.12 »	» — »
« francés de 1.ª	» 0.12 »	» — »
Oporto, Jerez, Cogñac, Vermout, etc. clase de 1.ª, precios sin ejemplo	—	— »
Alcohol de 38 á 40 grados	» 0.16 »	» —
Jalea y guayaba de la Habana en cajas de dos libras, precios extraordinarios	» 0.40 caja	» — »
Jalea y dulce membrillo á todo precio	—	—
Porotos varias clases	» 0.04 lib.	» — »
« de manteca de la quinta San Pelayo	» 0.06 »	» — »
Loza y cristaleria, surtido completo, gran quemazon	» —	—
Conservas, frutas y queso de todas clases, casi de balde	» —	—
Pocillos de loza fina con plato	» 0.60 doc.	» — »
Cognac Martell, léjitimo, se garante	» 0.90 billa	» — »
Oporto n. 1, (vale 1.50) se regala por	» 0.80 »	» — »

N. B.—A los que duden de la realidad de estos precios, y mas que todo, de la buena calidad de los artículos, les suplicamos que hagan una prueba por pequeña que sea y luego se convencerán de que real y efectivamente, es este el único y verdadero baratillo que existe en Montevideo.

Nueces á tres vintenes libra, son sanas y frescas. my11.1 mes.dp¼

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA

de GRIMAULT y Cia

Farmacéuticos, en Paris

La Pepsina posee la propiedad de dar al estómago del enfermo el jugo gástrico que le falta y que debe operar la digestion de los alimentos. Empleada en forma de Elixir cura ó evita:

Las malas digestiones,	Las gastralgias,
Las náuseas, eructos de gas,	Las hinchazones del estómago,
Las gastritis,	La jaqueca,
Los calambres de estómago,	Las enfermadades del hígado.

Hace cesar los vómitos de las señoras embarazadas, fortifica á los ancianos y á los convalecientes, facilitando sus digestiones y nutriciones.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

Depósito: Botica y Drogueria de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle Cerrito, 239, 241 y 243.

Tram-via Oriental

El Directorio del tram-via Oriental, ha resuelto en sesion de este dia convocar á los accionistas de la empresa para una asamblea general que deberá tener lugar el dia 2 de Junio, en el escritorio de D. Juan Bellazoppa, á las 7½ de la noche; recomendando la asistencia de los señores accionistas por ser urjente el asunto que motiva esta convocatoria.

Montevideo, Mayo 23 de 1879.

El Secretario.

m25.8

El Poder de la Voluntad

Ó LA

OMNIPOTENCIA DEL TRABAJO

OBRA ESCRITA EN INGLES POR SAMUEL SMILES

TRADUCIDA AL CASTELLANO POR

Eloy Ucar

Su propósito y fin esencial, es ennoblecer el trabajo, estimulando á todas las clases y condiciones sociales con edificantes egemplos de la historia (mas de 600 citas de autores y hombres célebres). Obra amena é instructiva.

Acompaña los juicios y autorizadas opiniones de los Sres. José Pedro Varela, Dr. Francisco A. Berra, José María Montero, hijo, Antonio Pereira, Francisco Durá (de «El Bien Público») y Cárlos Garet (de «La France»).

En venta:—Librería Fermepin, calle 25 de Mayo n. 255; calle Piedras, esquina Colon (casa de cambio); calle Queguay n. 140. a26.

COMPAÑIA DE SEGUROS DE LA VIDA

Y

Contra incendios

Royal Insurance Company (Limited)

LIVERPOOL

CAPITAL: libs. est. 2.000,000

Agentes en Montevideo

BATES STOKES Y C.ª

195—CALLE SARANDI—195

ESQUINA MISIONES

mr28.perm

PLANILAS

DE

Reduccion de Monedas

COMPRENDIDOS LOS PATACONES DE 16 EN ONZA

QUE CIRCULAN EN LA FRONTERA

Y

EQUIVALENCIAS DE VALORES

En folletos de bolsillo aparentes para cobradores, troperos, etc.

Se venden en esta imprenta por mayor y menor.

HIERRO DEL Dr GIRARD

La Academia de Medicina de Paris

ha comprobado en un exposicion de sus trabajos, que el Hierro del Doctor Girard es el único que destruya completamente la Constipacion, y cura con rapidez:

La Clorósis,	La pérdida de las fuerzas,
La Anemia,	La Histeria,
El empobrecimiento de la sangre,	La irregularidad de la menstruacion,
Los Dolores de estómago,	Las Almorranas.

Fortifica á los convalecientes y á las personas de temperamento debil

DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES BOTICAS Y DROGUERIAS

Depósito: Botica y Drogueria de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

PILDORAS BOILLE

DE BROMHIDRATO DE QUININA DE BOILLE

Contra el Reumatismo diatésico y Gotoso, las Calenturas intermitentes, las Neuralgias, las Neurosis (Jaquecas), etc.

El Bromhydrato de Quinina de Boille es el de que se ha hecho uso esclusivo en todas las esperiencias que han tenido lugar en los Hospitales de Paris y de Francia. Exíjase la firma de E. BOILLE, ex-farmacéutico de los Hospitales de Paris, premiado con la Medalla de Honor de los hospitales (en 1849 en el hospicio de la Salpetriere.)

Precio: 5 francos el frasco de Píldoras y 7 1/2 francos el de Polvos, tomados en Paris.

Depósitos: en Paris, E. BOILLE, 22, calle de la Bruyère;—En Montevideo: A. DEMARCHI H.os y C.ª

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY (LIMITADO)

AVISO

Se avisa al público que desde el 1.º de Junio próximo, empezarán á regir las nuevas tarifas de pasajeros, equipajes, encomiendas y carga.

Montevideo, Mayo 16 de 1879.

my16.12 *La Administracion.*

Botica y Drogueria

DEL ROMANO

DE A. DEMARCHI Hnos. Y C.ª

CALLE DE SARANDÍ, 375

En este antiguo y acreditado establecimiento se encuentra siempre un completo surtido de drogas y preparaciones químicas de las mas puras y frescas, y especialidades medicinales legítimas de todas las naciones.

Se despachan con esmero las prescripciones médicas; precios módicos. XXXV

Rebaja de precios

EN ESTA IMPRENTA

SE VENDE:

A 1 real—Planilla de reduccion de kilógramos á libras y de monedas.

A 2½ id.—Libretas para lavado.

A 3 id.—Historia de la tierra.

A 4 id.—Poesías de Berro.

A 4 id.—Idea de la perfeccion humana, por Perez Gomar.

A 4 id.—Flor de un dia y Espinas de una flor (2 tomos).

A 5 id.—Libretas para cobro de alquileres.

A 10 id.—Coleccion de leyes y decretos de la administracion Ellauri (1 tomo).

A 10 id. los 11 kilógramos y 485 gramos igual á 1 arroba—Recortes de papel para cigarreros y confiteros, y á mas precio de clase superior.

A 2 pesos los 11 kilógramos y 485 gramos igual á 1 arroba—Papel para envolver.

Además, papel de diario, formato de *El Siglo*, y finos y blancos de colores á precios módicos.

Una infinidad de otras obras de utilidad y de educacion, como el Código de Comercio, Geografía de la República, Elementos de aritmética etc. etc.

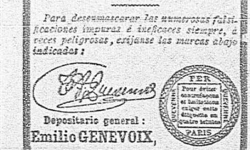
EL HIERRO QUEVENNE

Aprobado por la Academia de Medicina de Paris,

« es, de todas las preparaciones ferruginosas, la que introduce mayor cantidad « de hierro en el jugo gástrico. »

Boletin de la Academia de Medicina t. XIX, 1854.

Para desenmascarar las numerosas falsificaciones impuras é ineficaces siempre, á veces peligrosas, exíjanse las marcas abajo indicadas:



Depositario general:

Emilio GENEVOIX,

14, RUE DES BEAUX-ARTS, PARIS.

Depósito Botica y Drogueria de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

Principios Elementales

DE

GOBIERNO PROPIO

OBRITA ESCRITA PARA USO DE LAS ESCUELAS

POR

JOSÉ MARIA VIDAL

Adoptada como texto para las escuelas del Estado

Se vende en esta imprenta, por mayor y menor.

FAUSTO

POEMA GAUCHO

POR ESTANISLAO DEL CAMPO

Se vende en esta imprenta á 20 cts. el ejemplar.

Mensajerias Fluviales

A VAPOR

(RES-NON-VERBA)

Desde la fecha hasta nueva órden la tarifa de carga y pasajeros de las Mensajerias Fluviales es convencional.

AGENCIA, ZAVALA, 51

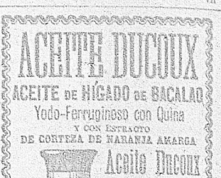
VII

ACEITE DUCOUX

ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO

Yodo-Ferruginoso con Quina

Y CON ESTRACTO DE CORTEZA DE NARANJA AMARGA



Aceite Ducoux

Aceite Ducoux

Aceite Ducoux

es dotado de todas las cualidades necesarias para curar Anemia, Clorosis, Enfermedades del Pecho, Bronquitis, Resfriados, Catarros, Tisis, Diatesis y Afecciones Escrofulosas.

Depósito general en Paris, Dr DUCOUX, 203, r. St-Denis.

En Rosario y Montevideo: A. DEMARCHI Hermanos y C. y en todas las Farmacias.

TINTA DE IMPRENTA

DE

SUPERIOR CALIDAD

EN ENVASES DE FIERRO

A 3 pesos el tarro

DE 6 KILOGRAMOS

MAS DE MEDIA ARROBA

SE VENDE EN ESTA IMPRENTA

NINGUNA

PASTA PECTORAL

ha adquirido una reputacion mas merecida que la Pasta de Nafé de DELANGRENIER de Paris.

Su fama universal está fundada:

1º Sobre su poderosa eficacia contra los Resfriados, Bronquitis, Gripe, Irritaciones del pecho y de la garganta; eficacia comprobada por los médicos de los hospitales de Paris.

2º Sobre la aprobacion de la Academia de Medicina, que la ha reconocido una superioridad indisputable sobre todas las del mismo género.

3º Sobre los análisis de químicos de la Facultad de Paris, quienes han comprobado que no contenia ni opio ni morfina ni codeina cuyos peligros ha señalado la facultad entera.

TALES son los títulos auténticos que recomiendan la Pasta de Nafé á la confianza de los médicos, títulos que no han sido otorgados á ninguna otra Pasta pectoral.

Se halla de venta en las principales Farmacias de ambas Américas.

Depósito: Botica y Drogueria de A. Demarchi hnos y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

LA MEDICACION FENICADA DEL Dor DÉCLAT ES LA QUE CON MAYOR ÉXITO SE EMPLEA HOY *para la cura de las Afecciones agudas y crónicas.*

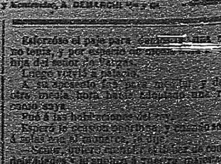
JARABE SULFO-FÉNICO contra las Enfermedades de la piel, Catarros, Asma, Tisis, Mal de piedra, Reumatismos, Dispepsia, etc.	JARABE ANTI-EPIDEMICO de *Fenato de Amoniaco* contra las Epidemias, Tifus, Fiebres tifoideas y amarilla, perniciosas, Disenteria, Viruelas, Garrotillo, etc.

GLICO-FÉNICO Anti-Contagioso, como riego, para la cura de las *Quemaduras, Llagas, Enfermedades de la piel, Erisipelas, Varices, Mosquitos, etc.*

DEPÓSITO GENERAL DE LOS PRODUCTOS CON ACIDO FÉNICO, EN PARIS, 5, AVENUE VICTORIA.

En *Montevideo*: A. DEMARCHI Hermanos y C.

JARABE DE BLAYN



Este MEDICAMENTO de un gusto agradable, adoptado con gran éxito desde hace 20 años por los mejores Médicos de Paris, cura los *Resfriados, Gripe, Tos, Coqueluche, Males de garganta, Catharro pulmonar, Irritaciones de pecho*, de las *Vias urinarias* y de la *Vegiga*. Paris, BLAYN, 7, r. du Marché-St-Honoré.— Rosario y Montevideo, A. DEMARCHI Hnos y C.ª

FOLLETIN

115

UNA GOTA DE SANGRE

Ó

EL ESCUDERO DE SATANÁS

NOVELA HISTÓRICA

ORIGINAL DE

D. RAMON ORTEGA Y FRIAS

TOMO II

Un criado le dijo á Lope:

—Perdonad; pero no podeis ver á mi señora.

—He venido para hablar con su doncella.

—Eso es otra cosa.

—Decidle que salga ó llevadme á donde está.

[illegible]

—Señor Lope,—dijo,—aquí me teneis esperando vuestras órdenes. No cometeré la torpeza de perder el tiempo en lamentaciones inútiles. Conozco la situacion, [illegible]

[illegible] vir sino para acrecentar su sufrimiento. ¿Qué he de decirle? Si le hablo de su salvacion, me responderá que quiere la muerte; y si me ocupo de su pasion malhadada..... ¡Oh!... Ella lo mismo que yo sufrimos inútilmente.

—Es verdad.

—Medios tengo para devolver la libertad á tu señora.

—¡Ah!...

[illegible]

—¿Qué esperareis de un loco?

—¡Vive el cielo!...

—Vuestro buen deseo, toda la fuerza de vuestra voluntad...

—¿Acaso es posible que prefiera las humillaciones de uno de esos castigos que son peores que la muerte?

—No lo sé.

—De todas maneras lo intentaré, y si nada consigo, mi conciencia quedará tranquila.

[illegible]

—Me haceis temblar.

—Su criada no se equivoca: doña Leonor ha perdido el juicio.

—A pesar de su locura....

—Os daré un consejo, señor Lope, y no lo olvideis.

—Decid.

—Esa mujer está perdida para siempre; no acepta su situacion y quiere morir.

—No lo dudo, pero...

[illegible]

¡Que le amenazase la muerte!... Su honor le mandaba arrostrarla.

Esto lo comprendia demasiado bien D. Luis, y despues de algunos momentos dijo:

—Bien se me alcanza que despues de las advertencias que acabo de haceros, mayor empeño tendreis en ver á doña Leonor.

—No os equivocais.

—Y os dejo, porque seguro estoy de que nada habeis de conseguir si os rogaba que desistieseis.

[illegible]

Esforzóse el paje para [illegible] no tenia, y por espacio [illegible] hija del señor de Vargas.

Luego volvió á palacio.

A su aposento fué [illegible] media hora [illegible]

Fué á las habitaciones del rey.

[illegible]